



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ACUERDO DE CONCEJO N° 2424

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 312-MDCH

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2015

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 312-MDCH**

Chaclacayo, 17 de noviembre de 2014

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 043-2014-GATYR/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Técnico sustentatorio para el año 2015; y el Informe N° 333-2014-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 164-2014-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece en la norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten validos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";

Que, la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27.06.2011, aprueba el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Tributarias Distritales, en el ámbito de la Provincia de Lima, que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, toda vez que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima constituye requisito indispensable para su vigencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 192-2014-MDCH del 29.08.2014, se conforma el EQUIPO TECNICO, comisión encargada de efectuar la proyección de la Ordenanza Municipal, necesaria para la determinación de Arbitrios del Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 300-MDCH, se aprobó el régimen legal y costos para los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el periodo 2014, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2754-MML, del 20 de Diciembre del 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de diciembre del 2013;

Que, tal como lo señalan la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante el Memorándum N° 1026-2014-GSC/MDCH, expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados por las divisiones a su cargo alcanzados hasta el mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2014, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2015 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente, tal como se indica en los informes de la unidades prestadoras y supervisoras de los servicios: División de Limpieza Pública mediante el informe N° 091-2014-DLP-GSP/MDCH, División de Parques y Jardines mediante el Informe N° 242-2014-DPJ-GSP/MDCH, y División de Seguridad Ciudadana, mediante informe N° 520-2014-DSC-GSP/MDCH, los costos que fueran aprobados por la Ordenanza N° 300-MDCH, resultan adecuados para la atención de los servicios públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0370-2014-GPP/MDCH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a cabalidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2014 el 100% de los costos aprobados en los Arbitrios del 2014, según Ordenanza N° 300-MDCH;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el artículo 8 de la Ordenanza N° 1533-MML, señala que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del Índice de Precios al Consumidor –IPC, estableciéndose como límite por la aplicación del IPC o la prórroga en un plazo de dos años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de Setiembre de 2014, se aprobó el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Agosto del 2014, estableciendo la variación porcentual acumulada en 2.59%, por lo que corresponde ajustar a dicho porcentaje, los montos de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana aprobadas mediante Ordenanza N° 300-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2754-MML, las cuales serán de aplicación para el Ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 333-2014-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa su conformidad con la presente Ordenanza.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2015

Artículo Primero.- Marco legal Aplicable.

APLIQUESE para el ejercicio gravable 2015, lo dispuesto en la Ordenanza N° 300-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2754-MML del 20 de Diciembre del 2013 y publicados en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2013.

Artículo Segundo.- Determinación de tasas de Arbitrios Municipales.

REAJÚSTESE los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 300-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2754-MML de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de Agosto del 2014, ascendente al 2.59%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicada el 01 de Setiembre del 2014 en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico.

APRUEBESE el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las tasas con aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC por los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana, aprobadas mediante la Ordenanza N° 300-MDCH, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Cumplimiento y difusión.

ENCARGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

Primera.- FACÚLTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2015, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el Informe técnico, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Tercera.- El texto íntegro de la presente norma, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT: www.sat.gob.pe. Y en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Chaclacayo www.munichaclacayo.gob.pe

Cuarta.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHEN
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2014 del distrito de Chaclacayo, ha sido formulado mediante Ordenanza N° 300-MDCH y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2754-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 20 de Diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de Diciembre del 2013.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario modificado por Decreto Legislativo N° 953, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por servicios públicos o arbitrios, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto del presente año 2014, encontrándose que los gastos ejecutados se vienen llevando a cabo de acuerdo a lo programado respecto a los Arbitrios Municipales del presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 300-MDCH y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2754-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2013.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el Memorándum N° 1026-2014-GSC/MDCH, expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados por las divisiones a su cargo alcanzados hasta el mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2014, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2015 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente

La División de Limpieza Pública mediante el informe N° 091-2014-DLP-GSC/MDCH, expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), alcanzados hasta el mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2014, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2015 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), para el 2015, será los mismos que se vienen prestando en el presente año

La División de Parques y Jardines mediante el Informe N° 242-2014-DPJ-GSC/MDCH, expresa que los niveles del Mantenimiento de Parques y Jardines, alcanzados hasta el mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2014, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2015 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de, Parques y Jardines para el 2015, será los mismos que se vienen prestando en el presente año

La División de Seguridad Ciudadana, mediante informe N° 520-2014-DSC-GSC/MDCH, expresa que los niveles del servicio de Seguridad Ciudadana, alcanzados hasta el mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2014, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2015 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos, y/o equipos (cámaras de video vigilancia y otros), así como la contratación adicional de personal sereno y/o de la Policía Nacional del Perú respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación del servicio de para el 2015, será los mismos que se vienen prestando en el presente año.

Por otro lado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 0370-2014-GPP/MDCH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a cabalidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2014 el 100% de los costos aprobados en los Arbitrios del 2014, de acuerdo a la Ordenanza N° 300-MDCH.

La Comisión Especial de Funcionarios, al haber recogido la expresión de las diferentes divisiones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, respecto a la programación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2015, y considerando el marco normativo establecido en el artículo 69-B y el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, propone el acogimiento a la prórroga de los costos y tasas de los arbitrios del 2014 aprobados según Ordenanza N° 300-MDCH, para el ejercicio siguiente 2015 por el incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC, para efectos de la ratificación de la Ordenanza que aprueban arbitrios correspondientes al ejercicio 2015, y de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 226-

2014-INEI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Setiembre de 2014, se aprobó el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Agosto del 2014, estableciendo la variación porcentual acumulada en 2.59%.

II. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCIO FISCAL 2014

En atención a que la proyección de costos establecidos en la Ordenanza N° 300-MDCH, para el año 2014 resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas correspondientes para la atención eficiente de los servicios públicos municipales en el ejercicio fiscal 2015, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueron establecidos a través de la Ordenanzas N° 300-MDCH las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2754-MML, publicado el 29 de Diciembre de 2013.

En ese sentido, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2014 – 2015

SERVICIO PÚBLICO	Costos Aprobados 2014 (S/.)	IPC %	Costos Aprobados 2015 (S/.)	% Variación
LIMPIEZA PUBLICA	1,108,208.25	2.59	1,136,910.84	2.59
Recolección de Residuos Sólidos	945,086.28	2.59	969,564.01	2.59
Barrido de Calles	163,121.97	2.59	167,346.83	2.59
PARQUES Y JARDINES	788,624.09	2.59	809,049.45	2.59
SERENAZGO	361,067.47	2.59	370,419.12	2.59
TOTAL	2,257,899.81	2.59	2,316,379.42	2.59

III. CUADRO DE TASAS

En el caso de las tasas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, estas son las mismas establecidas en la Ordenanza N° 300-MDCH y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2754-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2013, tal como se aprecia en los cuadros adjuntos:

3.1. Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

En Nuevos Soles por M²

	CATEGORIA DE USOS	Tasa anual 2014	IPC %	Tasa anual 2015	% Variación
1	Casa habitación - Zona 1	0.223351	2.59	0.2291	2.59
1	Casa habitación - Zona 2	0.39060	2.59	0.4007	2.59
1	Casa habitación – Zona 3	0.44097	2.59	0.4523	2.59
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar	1.6242	2.59	1.6662	2.59
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares	1.10988	2.59	1.1386	2.59
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.	1.33388	2.59	1.3684	2.59
5	Industria	0.46032	2.59	0.4722	2.59
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central	2.79164	2.59	2.8639	2.59
7	Granjas, casas de retiro y similares	2.62974	2.59	2.6978	2.59

3.1.1. Tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (m2) por predios de uso Casa Habitación (en nuevos soles)

**CUADRO DE TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN**

USOS	CATEGORIA DE USOS	Tasa anual 2014	IPC %	Tasa anual 2015	% Variación
1	Casa habitación - Zona 1	0.223351	2.59	0.2291	2.59
1	Casa habitación - Zona 2	0.39060	2.59	0.4007	2.59
1	Casa habitación – Zona 3	0.44097	2.59	0.4523	2.59

**CUADRO DE CATEGORÍAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS DE OTROS USOS**

USOS	CATEGORIA DE USOS
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.
5	Industria
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central
7	Granjas, casas de retiro y similares

**CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS DE OTROS USOS**

USOS	CATEGORIA DE USOS	Tasa anual 2014	IPC %	Tasa anual 2015	% Variación
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar	1.6242	2.59	1.6662	2.59
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares	1.10988	2.59	1.1386	2.59
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.	1.33388	2.59	1.3684	2.59
5	Industria	0.46032	2.59	0.4722	2.59
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central	2.79164	2.59	2.8639	2.59
7	Granjas, casas de retiro y similares	2.62974	2.59	2.6978	2.59

3.1.2.- Zonas de Atención de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

ZONA	UBICACIÓN
A	Centro de Chaclacayo, todas las calles y avenidas que conforman el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllon, Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Los Halcones, Urb. El Cuadro, Urb. Panorama el Cuadro, Urb. Los Jardines del Cuadro, Urb. Las Colinas del Cuadro, Asociación de Vivienda Villa Rosario, Carretera Central, Cooperativa de Vivienda Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla

ZONA	UBICACIÓN
B	AA.HH. 3 Octubre, Asociación de Vivienda El Huascarán, AA.HH. San Bartolomé, AA.HH. Virgen de Fátima de Morón, AA.HH. Conjunto Vecinal Luis Felipe de las Casas, AA.HH. Pueblo Joven Miguel Grau, AA.HH. Morón Chico, AA.HH. AA.HH. Nueva Alianza, AA.HH. Cultura y Progreso, Cooperativa de Vivienda La Floresta, AA.HH. La Tapada, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, AA.HH. Villa Rica, Asociación de Vivienda 1° de Noviembre, Asociación de Vivienda Trabajadores Municipales de Chacacayo, Quebrada las Cumbres, AA.HH. Fundó el Monte, Parcela de Residentes Fundo el Monte 1era Etapa, Asociación de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, APROVEGGI.
C	AA.HH. Perla del Sol, AA.HH. Santa Inés Bajo, Asociación de Vivienda Huascarán, AA.HH. El Paraíso, Asociación de Vivienda los Paltos, AA.HH. Los Milagros, AA.HH. Villa Mercedes, AA.HH. Villa María, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Villa Huascata, AA.HH. Monte Santa Inés , Agrupación la Estrella , AA.HH. Cerro Vecino Huascata, Cooperativa de Vivienda La Floresta Alta, Valle del Rímac

3.2 Tasa de Barrido de Calles

Tasa del servicio de barrido de calles por metro lineal (frontis) (en nuevos soles)

CUADRO DE CATEGORÍA DE VIAS Y/O ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	POBLACION QUE COMPRENDE	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL
A	Centro de Chacacayo, todas las calles y avenidas que conforman el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Los Halcones, Urb. El Cuadro, Urb. Panorama el Cuadro, Urb. Los Jardines del Cuadro, Urb. Las Colinas del Cuadro, Asociación de Vivienda Villa Rosario, Carretera Central, Cooperativa de Vivienda Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla	5
B	AA.HH. 3 Octubre, Asociación de Vivienda El Huascarán, AA.HH. San Bartolomé, AA.HH. Virgen de Fátima de Morón, AA.HH. Conjunto Vecinal Luis Felipe de las Casas, AA.HH. Miguel Grau, AA.HH. Morón Chico, AA.HH. AA.HH. Nueva Alianza, AA.HH. Cultura y Progreso, Cooperativa de Vivienda La Floresta, AA.HH. La Tapada, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, AA.HH. Villa Rica, Asociación de Vivienda 1° de Noviembre, Asociación de Vivienda Trabajadores Municipales de Chacacayo, Quebrada las Cumbres, AA.HH. Fundo El Monte, Asociación de Residentes Fundo el Monte, El Monte Primera Etapa, Asociación de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Asociación de Vivienda APROVEGGI.	3
C	AA.HH. Perla del Sol, AA.HH. Santa Inés Bajo, Asociación de Vivienda Huascarán, AA.HH. El Paraíso, Asociación de Vivienda los Paltos, AA.HH. Los Milagros, AA.HH. Villa Mercedes, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Villa Huascata, AA.HH. Monte Santa Inés , Agrupación la Estrella, AA.HH. Cerro Vecino Huascata, Cooperativa de Vivienda La Floresta Alta, Valle del Rímac	1

CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS	Frecuencia	Tasa Anual 2014	IPC %	Tasa Anual 2015	% Variación
ZONA A	5	0.7871	2.59	0.8074	2.59
ZONA B	3	0.4722	2.59	0.4844	2.59
ZONA C	1	0.1574	2.59	0.1614	2.59

3.3. Tasa de Parques y Jardines

RELACIÓN DE PARQUES Y ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO 2014 -2015

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN (URB/ASOC/AAHH)	ÁREAS VERDES 2014-2015 (m²)
1	PARQUE TRIANGULAR	Casco Urbano	1562.32
2	PQ. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	Casco Urbano	2108.88
3	PARQUE NAVIDAD	Casco Urbano	1863.99
4	CAMPO DEPORTIVO POZA Nº2	Casco Urbano	3736.61
5	PARQUE CENTRAL	Casco Urbano	5304.3
6	PARQUE LOS GERANIOS (1º TRAMO)	Casco Urbano	1167.97
7	PARQUE LOS GERANIOS (2º TRAMO)	Casco Urbano	3338.82
8	URBANIZACIÓN LOS HALCONES	Casco Urbano	7267.66
9	PARQUE LA AMISTAD	Casco Urbano	385.72
10	PARQUE LÍA LAVALLE	Casco Urbano	4624.99
11	PARQUE SAN JUAN	Casco Urbano	9538.86
12	PARQUE ABANICO	Casco Urbano	1033.57
13	PARQUE TÚPAC AMARU (TRES COPAS)	Casco Urbano	1349.47
14	PARQUE LOS PINOS	Casco Urbano	405.97
15	PARQUE LAS RETAMAS	Casco Urbano	2126.21
16	PARQUE LAS CASTAÑOS	Casco Urbano	455.61
17	PARQUE LAS BEGONIAS	Casco Urbano	470.34
18	PROLONG. CEDROS/OLIVOS	Casco Urbano	20000
19	ESTADIO TAHUANTINSUYO	Casco Urbano	7060.54
20	JARDINES DE VÍAS	Casco Urbano	25643.15
21	ALAMEDA EL ROSARIO	Casco Urbano	2727
22	PARQUE TIBURÓN	P.J. Miguel Grau	2040
23	PARQUE LAS DALIAS	P.J. Miguel Grau	2481.18
24	PARQUE CENTRAL	P.J. Miguel Grau	1184
25	PARQUE INDUSTRIAL	P.J. Miguel Grau	6523.04
26	PARQUE NAVAL	P.J. Miguel Grau	1980
27	ALAMEDA CONSUELO DE VELASCO	P.J. Miguel Grau	1158
28	PARQUE S/N (COMEDOR)	P.J. Miguel Grau	2289.27
29	ESTADIO PACHACUTEC	P.J. Miguel Grau	13450
30	ESTADIO 22 ½	P.J. Miguel Grau	2109
31	ALAMEDA MIGUEL GRAU	P.J. Miguel Grau	2484

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN (URB/ASOC/AAHH)	ÁREAS VERDES 2014-2015 (m²)
32	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	5296
33	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	6485
34	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	1938
35	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	8323
36	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	1559.87
37	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	1538.53
38	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	3168.53
39	PARQUE 1	Asoc. De Propietario El Cuadro	2943.39
40	PARQUE 2	Asoc. De Propietario El Cuadro	467.65
41	PARQUE CENTRAL N°01	AA.HH. Cultura y Progreso	521.38
42	PARQUE N°1	AA.HH. Cultura y Progreso	518.2
43	PARQUE N°1	Asoc. Vivienda Villa Rica	6725.34
44	PARQUE N°2	Asoc. Vivienda Villa Rica	893.35
45	JARDÍN N°2 (OVALO)	Asoc. Vivienda Villa Rica	775.46
46	JARDÍN N°3	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	69.3
47	PARQUE INFANTIL L2	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	1717.4
48	PARQUE N°3	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	1120
49	PARQUE S2	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	598.7
50	PARQUE N2, S1	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	3524.11
51	ESTADIO	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	8051
52	PARQUE 1	Coop. Vivienda La Floresta	4660.8
53	PARQUE 2	Coop. Vivienda La Floresta	3833.2
54	ALAMEDA DE LA AV. LA FLORESTA	Coop. Vivienda La Floresta	1594
55	ÁREAS VERDES CALLE ALFA	AA.HH. 1 de Noviembre	1258.74
56	ÁREAS VERDES CALLE BETA	AA.HH. 1 de Noviembre	60
57	ÁREAS VERDES CALLE 2	AA.HH. 1 de Noviembre	550.81
58	ÁREAS VERDES CALLE C	AA.HH. 1 de Noviembre	151
59	ÁREAS VERDES CALLE 1	AA.HH. 1 de Noviembre	166
60	PARQUE S/N	Coop. Vivienda Alfonso Cobián	5660.97
61	PARQUE S/N Y LOZA DEPORTIVA	Coop. Vivienda Alfonso Cobián	15022.9
62	ÁREAS VERDES COLINDANTES A LA CALLE ANDRÉS A. CÁCERES	AA.HH. Nueva Alianza	2773.82
63	PARQUE A1 CALLE NAZCA	AA.HH. Nueva Alianza	573.99

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN (URB/ASOC/AAHH)	ÁREAS VERDES 2014-2015 (m²)
64	PARQUE CALLE NAZCA	AA.HH. Nueva Alianza	209.64
65	ÁREAS VERDES COLINDANTES AL RÍO RÍMAC	AA.HH. Nueva Alianza	16391.67
66	PARQUE S/N	Asoc. De Viv Los Pinos	674.82
67	PARQUE EN LA PROLONGACIÓN LOS OLIVOS	Asoc. De Viv Los Pinos	1081.63
68	PARQUE EN ASOC. LOS CEDROS	Asoc. De Viv Los Cedros	1099.9
69	PARQUE EN ASOC. VIV. EL HUASCARÁN, CALLE1	Asoc. De Viv El Huascarán	1720.81
70	ASOC. DE VIVIENDA TRABAJADORES MUNICIPALES	Asoc. De Viv Trabajadores Municipales	3406.59
71	PARQUE ASOC. DE VIV. HUASCARÁN, CALLE 4	Asoc. De Viv El Huascarán	6881.67
72	PARQUE 1	Asoc. De Viv. Aproveggi, Parcela S1,S2	11879.78
73	AV. UNIÓN/LÍNEA FÉRREA	AA.HH. Virgen de Fátima de Morón	18623.17
74	PQ. WALTER ENRIQUE AGUILAR (PILETA)	AA.HH. Virgen de Fátima de Morón	500
75	BERMA CENTRAL CARRETERA CENTRAL 1ER TRAMO	Carretera Central	2146.37
76	C.C. (COB-ÑAÑA)/ L. FÉRREA	Carretera Central	6000
77	MALECÓN MANCO CÁPAC	Casco Urbano	3500
78	QUEBRADA CUSIPATA	Casco Urbano	20000
79	PARQUE CRUZ	Casco Urbano	1500
80	ALAMEDA CULTURA Y PROGRESO	AA.HH. Cultura y Progreso	3600
81	BERMA CENTRAL CARRETERA CENTRAL 2DO TRAMO	Carretera Central	8000
82	BOSQUE	AA.HH. Cerro Vecino Huascata Mz G8 - G11	2500
83	BERMA LATERAL CARRETERA CENTRAL	Carretera Central	15000
TOTALES EN m²:			355,126.96

Tasa del servicio de Parques y Jardines por ubicación del predio (respecto a las áreas verdes) (en nuevos soles)

CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL POR PREDIO / UBICACIÓN 2014	IPC %	TASA ANUAL POR PREDIO/UBICACIÓN 2015	% Variación
Frente a Áreas Verdes	90.2180	2.59	92.5546	2.59
Cerca de Áreas Verdes (A dos manzanas)	73.3022	2.59	75.2007	2.59
Lejos de Áreas Verdes (A más de dos manzanas)	62.0249	2.59	63.6313	2.59

3.4. Tasa de Servicio de Seguridad Ciudadana

Tasa del servicio de Serenazgo en forma anual (por sector de seguridad y uso del predio) (en nuevos soles, por predio)

**CANTIDAD DE PREDIOS POR ZONA Y TIPO DE USO
(AFECTOS)**

USO	ZONA			
	1	2	3	TOTAL
Casa habitación	3551	5930	433	9914
Comercio: bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías, y similares.	345	585	98	1028
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.	45	42		87
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes.	38	23		61
Industria	21			21
Centros educativos entidades del gobierno	45	36		81
Granjas, casas de retiro y similares.	350	820		1170
TOTALES	4395	7436	531	12362

**VARIACIÓN DE TASAS CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR
CUADRO DE VARIACIÓN DE TASAS 2014 - 2015**

TIPOS DE USO/PREDIO	ZONA A			
	TASA ANUAL 2014	IPC %	TASA ANUAL 2015	VARIACION %
Casa habitación	53.1935	2.59	54.5712	2.59
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	91.4037	2.59	93.7710	2.59
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.	35.0380	2.59	35.9454	2.59
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes	522.8051	2.59	536.3457	2.59
Industria	435.4733	2.59	446.7520	2.59
Centros Educativos, entidades del gobierno	259.2818	2.59	265.9971	2.59
Granjas, casa de retiro y similares.	74.7812	2.59	76.7180	2.59

TIPOS DE USO/PREDIO	ZONA B			
	TASA ANUAL 2014	IPC %	TASA ANUAL 2015	VARIACION %
Casa habitación	7.9766	2.59	8.1831	2.59
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	5.9295	2.59	6.0830	2.59

TIPOS DE USO/PREDIO	ZONA B			
	TASA ANUAL 2014	IPC %	TASA ANUAL 2015	VARIACION %
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.	22.5244	2.59	23.1077	2.59
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes	123.3949	2.59	126.5908	2.59
Industria				
Centros Educativos, entidades del gobierno	61.3166	2.59	62.9046	2.59
Granjas, casa de retiro y similares.	4.6147	2.59	4.7342	2.59

TIPOS DE USO/PREDIO	ZONA C			
	TASA ANUAL 2014	IPC %	TASA ANUAL 2015	VARIACION %
Casa habitación	11.6523	2.59	11.9540	2.59
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	67.5734	2.59	69.3235	2.59

**ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ZONAS	CENTROS POBLADOS
1	Centro de Chacacayo, todas las calles y avenidas que conformen el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. El Cuadro, Urb. Los Halcones, Panorama El Cuadro, Los Jardines del Cuadro, Las Colinas del Cuadro, Villa Rosario, Carretera Central, Coop. Alfonso Cobián, Lotización ZARUMILLA.
2	AAHH. 03 de Octubre, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. San Bartolomé, AAHH. Virgen de Fátima, Conj. Vecinal Luis Felipe de las Casas, Pueblo Joven Miguel Grau, AAHH. Morón Chico, AAHH. Nueva Alianza, AAHH. Cultura y Progreso, Coop. La Floresta, AAHH. La Tapada, Cerro Vecino Huascata, AAHH. Villa Rica, 1ero de Noviembre, A.P.V. Trabajadores Municipales, Quebrada las Cumbres, AAHH. Fundó el Monte, Parcela, Asoc. de Residentes Fundo el Monte 1ra Etapa, Asoc. de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, Aproveggi.
3	Perla del Sol, Santa Inés Bajo, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. El Paraíso, Asoc. de Vivienda Casa Huerta los Paltos, AAHH. Los Milagritos, AAHH. Villa María, AAHH. Villa Mercedes, AAHH. Santa Rosa, AAHH. Villa Huascata, AAHH. Monte Santa Inés, Agrup. La Estrella, Cerro Vecino Huascata La Floresta Alta, Valle del Rímac.

De la revisión efectuada de los informes emitidos por unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos regulados mediante Ordenanzas N° 300-MDCH, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2754-MML del 20 de diciembre del 2013 y publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2013, se tiene que los costos no han sufrido cambios sustanciales respecto a los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costo de cada servicio.

De la información proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad – División de Limpieza Pública, División de Parques y Jardines y División de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se puede apreciar que los costos proyectados y aprobados oportunamente por la Municipalidad Distrital de Chacacayo para el ejercicio fiscal 2014, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, lo que permitirá que al final del ejercicio fiscal 2014 se logre cumplir y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos a cargo de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Municipalidad Distrital de Chaclacayo, durante el ejercicio fiscal 2014, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 300-MDCH y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2754-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2013, Ordenanza que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal 2014 en el distrito de Chaclacayo.

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas, y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 0370-2014-GPP/MDCH, explicando los gastos ejecutados al mes de agosto del 2014 y la proyección de gastos correspondientes a los meses de agosto a diciembre, teniendo en consideración las normas presupuestales y laborales vigentes, como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades, de profesionalismo en la Administración Pública, las mismas que se detallan a continuación:

**RESUMEN - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS
CON LA PROGRAMACIÓN SEGÚN ORDENANZA N° 300-MDCH POR TIPO DE SERVICIO**
En nuevos soles (S/.)

Servicios	Costos Aprobado 2014 (S/.)	Ejecución a Agosto 2014 (S/.)	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014	Avances a Diciembre 2014	Nivel de Cumplimiento (%)
Recolección de Residuos Sólidos	945,086.28	674,047.29	71.32%	337,023.65	1,011,070.94	106.98%
Barrido de Calles	163,121.97	115,067.39	70.54%	57,533.70	172,601.09	105.81%
Parques y Jardines	788,624.09	591,106.25	74.95%	295,553.13	886,659.38	112.43%
Serenazgo	361,067.47	264,962.77	73.38%	132,481.39	397,444.16	110.07%

V. ESTIMACIÓN DE INGRESOS**5.1. Número de predios y contribuyentes**

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 043-2014-GATYR/MDCH, informa que, de la verificación de la base de datos del sistema de rentas respecto al número de predios ubicados dentro del distrito este no presenta variación sustancial respecto a lo informado para el ejercicio 2013, dicha información se consideró para la elaboración de la Ordenanza Municipales N° 300-MDCH la cual se encuentra vigente en el presente ejercicio, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2754-MML, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2013, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2014 del distrito de Chaclacayo; resultando esta información necesaria para la elaboración de la ordenanza de arbitrios para el ejercicio 2015.

Para el ejercicio fiscal 2015, se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, de acuerdo al cuadro adjunto:

5.2. Estimación de Ingresos

**INGRESO ESTIMADO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SOLIDOS POR TIPO DE USO**

CATEGORIA DE USOS	COSTO TOTAL 2015	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	METROS CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (2)	TASA ANUAL POR M2 (3)	TASA MENSUAL POR M2 (4)=(3)/12	INGRESO TOTAL 2015 (5)=(2)x(3)	COBERTURA %
Casa habitación	969,564.01						99.99%
ZONA 1		3,481	869,120.00	0.22914	0.0191	199,115.39	
ZONA 2		4,196	599,062.00	0.40072	0.0334	240,044.14	
ZONA 3		260	32,820.00	0.45238	0.0377	14,844.49	
TOTAL ZONAS		7,937	1,501,002.00			454,004.02	
Comercio: Bodegas, Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar		701	96,270.00	1.66627	0.1389	160,405.07	
Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares		46	6,563.60	1.13863	0.0949	7,473.31	
Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.		40	40,132.50	1.36843	0.1140	54,917.31	
Industria		23	78,124.00	0.47224	0.0394	36,890.15	
Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central		76	20,646.00	2.86394	0.2387	59,128.08	
Granjas, casas de retiro y similares		1,102	72,906.42	2.69785	0.2248	196,686.94	
		1,988	314,642.52			515,500.87	
		9,925		TOTAL GENERAL		969,504.90	

**INGRESO ESTIMADO POR EL
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

ZONAS	COSTO TOTAL 2015	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	FRONTIS M.L (2)	TASA ANUAL (3)	TASA MENSUAL (4)=(3)/12	INGRESO TOTAL 2015 (5)=(2)x(3)	COBERTURA %
ZONA A	167,346.83	5992.00	155,059.91	0.8075	0.0673	125,195.37	99.99%
ZONA B		5459.00	83,539.03	0.4844	0.0404	40,466.31	
ZONA C		911.00	10,303.74	0.1615	0.0135	1,663.02	
		12362.00	248,902.68				
				TOTAL		167,324.70	

**INGRESO ESTIMADO POR EL SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES**

ZONAS	COSTO TOTAL 2015	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	TASA ANUAL POR PREDIO(2)	TASA MENSUAL (3)=(2)/12	INGRESO TOTAL 2015 (4)=(1)x(2)	COBERTURA %
FRENTE A ÁREAS VERDES	809,049.45	4162	92.5546	7.7129	385,212.25	100%
CERCA A ÁREAS VERDES (A 2 MANZANAS)		4938	75.2007	6.2667	371,341.06	
LEJOS DE ÁREAS VERDES (A MÁS DE 2 MANZANAS)		825	63.6313	5.3026	52,495.82	
		9,925				
				TOTAL	809,049.12	

INGRESO ESTIMADO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

TIPOS DE USO/ PREIO	COSTO TOTAL 2015	ZONA 1					ZONA 2					ZONA 3					INGRESO TOTAL DEL SERVICIO 2015	COBERTURA TOTAL %
		CANTIDAD DE PREIOS(1)	TASA ANUAL (2)	TASA MENSUAL (3)=(2)/12	INGRESO TOTAL 2015 (4)=(1)x(2)	COBERTURA ZONA1 %	CANTIDAD DE PREIOS (5)	TASA ANUAL (6)	TASA MENSUAL (7)=(6)/12	INGRESO TOTAL 2015 (8)=(4)x(5)	COBERTURA ZONA 2 %	CANTIDAD DE PREIOS(9)	TASA ANUAL (10)	TASA MENSUAL (11)=(10)/12	INGRESO TOTAL 2015 (12)=(11)x(8)	COBERTURA %		
Casa habitación		3,551	54.57	4.55	193,782.33	80.00%	5,930	8.18	0.68	48,525.78	16.77%	433	11.95	1.00	5,176.08	3.23%	370,417.81	100.00%
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferrerías y similares		345	93.77	7.81	32,351.00		585	6.08	0.51	3,558.56		98	69.32	5.78	6,793.70			
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.		45	35.95	3.00	1,617.54		42	23.11	1.93	970.52								
Asociaciones, clubes y restaurantes campesinos, discotecas, hostales, hospedajes		38	536.35	44.70	20,381.14		23	126.59	10.55	2,911.59								
Industria		21	446.75	37.23	9,381.79				0.00									
Centros Educativos, entidades del gobierno		45	266.00	22.17	11,969.87	80.00%	36	62.90	5.24	2,264.57	16.77%					3.23%	370,417.81	100.00%
Granjas, casa de retiro y similares.		350	76.72	6.39	26,851.30		820	4.73	0.39	3,882.04								
		4,395			296,334.97		7,436			62,113.06		531			11,969.79			
	TOTAL DE PREIOS																	
		12,362																

1183299-1